

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 61

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 21140 DE OFICINISTA DACTILOGRAFO I A OFICINISTA DACTILOGRAFO II EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LA TRANSACCION.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación del puesto número 21140 de Oficinista Dactilógrafo I a Oficinista Dactilógrafo II por evolución del puesto adscrito al Departamento de Salud y Educación, Programa de Dirección.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Sección 1ra : Reclasificar como por la presente se reclasifica el puesto número 21140 de Oficinista Dactilógrafo I a Oficinista Dactilógrafo II adscrito al Departamento de Servicios de Salud y Educación.

Sección 2da : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

Preparar a maquinilla documentos tales como: informes, cartas, memorandós, órdenes de compra y otros relacionados.

Hacer y recibir llamadas telefónicas y referirlas de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Preparar informes mensuales.

Archivar documentos oficiales.

Atender y orientar a visitantes y público en general.

Preparar tarjetas, formularios de asistencia del personal adscrito a la unidad de trabajo.

Asistir en su trabajo a personal secretarial de mayor jerarquía.

Recibir y clasificar correspondencia.

Fotocopiar documentos para uso oficial.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las técnicas y prácticas modernas de Oficina.

Conocimiento de las técnicas y prácticas de la mecanografía.

Habilidad para llevar récords de oficina.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para efectuar cálculos aritméticos sencillos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo de la maquina y otro equipo de oficina.

Graduación de escuela superior que incluya o esté suplementada por un curso de mecanografía.

- Sección 4ta : Este puesto es de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 5 con una retribución mensual de \$515 a \$675 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : El período probatorio de este puesto es de seis (6) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Oficinista Dactilógrafo II será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la Partida 46.10.1.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa de Dirección del Departamento de Servicios de Salud y Educación.
- Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcãde, el día 27 de noviembre de 1991.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

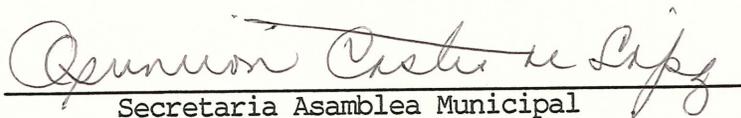
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 61, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal